

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00033-00

Previo a continuar con trámite siguiente, se avizora que no se han allegado las respectivas notificaciones a los demandados.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que se sirva gestionar dichas notificaciones, para lo cual cuenta con el termino máximo de treinta (30) días, cumplido dicho término, se procederá a terminar el presente proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

e.m.b.d.

  
**Jorge Iván Hoyos gaviria**  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29 de junio de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 078,  
fijados a las 8:00a.m.

  


Verónica Tamayo Arias  
Secretaria